

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 48

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obitgan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados y ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Enero 1903.)

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, á contar desde mañana, el pliego de condiciones para contratar por cinco años, mediante subasta pública, la inutilización de las carnes insalubres en el Matadero por medio del ácido sulfúrico concentrado.

Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza 8 de Enero de 1903.—El Presidente, P. A., Antonio Miranda.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

COMISIÓN SEGUNDA.

Hallándose vacante una plaza de Carpintero de la brigada especial de bomberos de la Corporación municipal, se abre concurso por término de diez días, que terminarán el 19 del corriente, á las doce, para la provisión de dicha plaza.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones que expresan las bases aprobadas para dicha brigada, y además acreditar lo siguiente:

1.º Tener más de veinte años de edad y no pasar de cuarenta.

2.º Ser de buena conducta y reconocida honradez.

3.º Tener aptitud física para el servicio y acreditar que saben con toda perfección su oficio, por medio de certificaciones de los maestros de los talleres en que hayan trabajado y mediante ejercicios á que serán sometidos; siendo necesario en todo caso para la admisión informe favorable de la Comisión segunda, previo el del Arquitecto municipal; y

4.º Acreditar que saben leer y escribir.

El agraciado disfrutará el haber diario de tres pesetas 25 céntimos; y se advierte que en igualdad de circunstancias serán preferidos los naturales de esta ciudad.

Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza 9 de Enero de 1903.—El Presidente, Antonio Miranda.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA

D.ª Vicenta Colón y Sabau, viuda, con dos hijas solteras, de D. Mariano Reñina y Castanera, Notario que fué de Tamarite, ha presentado instancia á la Junta directiva del Montepío de este Colegio solicitando la pensión que le corresponda por haber estado su citado esposo asociado á dicho Montepío.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de

los estatutos, se hace público para que los que tengan que hacer alguna reclamación en contrario lo verifiquen en la Secretaría de este Colegio dentro de treinta días, contados desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza 29 de Diciembre de 1902.—El Decano, Gregorio Rufas.—El Secretario, Luciano Serrano.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Trabajos estadísticos.

Los Jueces municipales de los pueblos que se citan á continuación, no han remitido á esta Oficina, dentro de los diez primeros días de este mes, las papeletas del Movimiento de la población ocurrido en sus respectivos Registros durante el próximo pasado mes de Diciembre. Les ruego lo verifiquen inmediatamente, y con más motivo este mes, en el cual han de obtenerse con la mayor oportunidad posible los datos del último trimestre.

Zaragoza 10 de Enero de 1903.—El Jefe de los trabajos, Alfredo Romeo.

Juzgados que se citan.

Abanto, Alarba, Alberite, Albeta, Alcalá de Ebro, Alfajarín, Alforque, Almochuel, Almonacid de la Cuba, Almunia, Añeto, Arauda de Moncayo, Ateca, Bárboles, Boquiñeni, Bortalba, Borja, Botorrita, Bujaraloz, Bulbuenta, Buste, Caspe, Castejón de las Armas, Cuerlas, Chodes, Encinacorva, Epila, Escatrón, Farasdués, Farlete, Fuentes de Ebro, Gallur, Grisel, Ibdes, Illueca, Jaraba, Joyosa, Lagata, Langa, Lechón, Litago, Lobera, Mainar, Malanquilla, Mallén, Manchones, Mara, Mezalocha, Monegrillo, Moneva, Montón, Morés, Moros, Murero, Nuévalos, Paniza, Paracuellos de Jiloca, Pintano, Pienas, Purroy, Quinto, Riela, Romanos, Rueda, Ruesta, Salillas, Samper del Saiz, San Mateo, Sabinán, Sestrica, Talamantes, Tarazona, Terrer, Tierga, Tobed, Torralba de los Frailes, Torrelapaja, Tosos, Urrea de Jalón, Valconchán Valpalmas, Valtorres, Velilla de Jiloca, Vera, Vileña, Villafeliche, Villafranca, Villanueva Jiloca, Villar de los Navarros y Vistabella.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Durante los días del 9 al 24 del corriente mes, no siendo feriados y horas laborables en cada uno, estará abierta en estas oficinas la cobranza voluntaria de las patentes para el ejercicio y práctica de la profesión de Médicos y Médicos Cirujanos.

En los mismos días y horas se verificará la cobranza de las patentes necesarias para el ejercicio de las industrias en ambulancia á que se refiere la sección 2.ª de la tarifa 5.ª unida al Reglamento de la Contribución industrial.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados; debiendo advertir que de no proveerse de dicho documento en los días que quedan señalados, incurrirán en la penalidad que determina el Real decreto de 13 de Agosto de 1894 y Reglamento de la Contribución industrial de 21 de Septiembre de 1901.

Zaragoza 7 de Enero de 1903.—Por la Sociedad arrendataria de Contribuciones, Juan Casado.

SECCION SEXTA

En cumplimiento á lo dispuesto en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa, para el año actual, los mozos Luis Marco Hernández, hijo de Santiago y Ana, nacido en 25 de Agosto de 1883, y José Pérez Ezquerro, hijo de José y Francisca, nacido en 17 de Diciembre de 1883, los cuales se ausentaron de esta población con sus padres hace bastantes años en dirección á la República Argentina, á los cuales se les cita, llama y emplaza para que concurren por sí, ó representados legalmente, á los actos de rectificación del alistamiento, cierre de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados los días 25 del actual, 7 y 8 de Febrero y 1 de Marzo á esta Casa Consistorial, á las diez horas de los días indicados, puesen caso contrario les parará el perjuicio consiguiente.

Zuera 8 de Enero de 1903.—El Alcalde, Manuel Marcén.

No habiendo podido averiguarse el paradero de los mozos naturales de esta villa Julián Burillo Gracia, hijo de Mariano y Teresa; Eduardo Juan Fernández Lafoz, hijo de D. Francisco y D.ª Carmen; Félix Pablo Andrés Virgós, hijo de Pablo y Faustina; José Valero Jorge Centellas Bielsa, hijo de D. Valero y D.ª Julia, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 25 del actual, y hora de las diez de la mañana, á fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítima representación, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación del alistamiento; en la inteligencia de que este edicto, se insertará en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Belchite 7 de Enero de 1903.—El Alcalde, Vicente Marín.

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público los repartos de consumos, líquidos y alcoholes para el presente año, por espacio de ocho días, para los efectos reglamentarios.

Vierlas 8 de Enero de 1903.—El Alcalde, Pantaleón Alonso Marco.

En el alistamiento de este pueblo, para el actual reemplazo, han sido incluidos, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Antonio Lacaustro y Domínguez, hijo de Domingo y Gregoria; Mariano San y Soteras, hijo de Martín y María; Santos González y Solano, hijo de Ricardo y Celestina, y Joaquín Rafael González Fano, hijo de Narciso y María, naturales de Asso-veral, y cuyos paraderos se ignoran. Se cita á dichos interesados para el acto de rectificación, que tendrá lugar el día 25 del corriente, á las diez, á exponer lo que á su derecho convenga; advirtiéndoles, que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Sigués 6 de Enero de 1903.—El Alcalde, Fernando Ara.

Por término de ocho días se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de guarderío para el año actual, á fin de que los contribuyentes, vecinos y terratenientes forasteros puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Magallón 8 de Enero de 1903.—El Alcalde, Macario Torre.

En cumplimiento á lo dispuesto en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, han sido incluidos en el alistamiento de este pueblo, para el año actual, los mozos José Mariano Fernández Pinedo y Rubio, hijo del oficial de la Guardia civil D. Antonio y D.ª Simona, que nació el 12 de Marzo de 1883; Hipólito Barceló Nevot, hijo de Juan y Pilar, nació el 13 de Agosto del mismo año, este último se ausentó con sus padres á Buenos Aires, no sabiéndose el paradero de ninguno de ellos, á los cuales se les cita, llama y emplaza para que concurren por sí ó representados legalmente á los actos de rectificación del alistamiento, cierre de listas, sorteo y declaración de soldados los días 25 del actual, 7 y 8 de Febrero próximo y 1 de Marzo, á las diez horas de los días indicados, á esta Casa Consistorial, pues en caso contrario les parará el perjuicio consiguiente.

Villanueva de Gállego 8 de Enero de 1903.—El Alcalde, Mariano Lairla.

Siendo de urgente necesidad proceder á la discusión y aprobación del presupuesto y reparto de gastos carcelarios de este partido judicial, correspondiente al año natural de 1903, ruego á los señores Alcaldes de los pueblos que constituyen dicho partido concurren por sí ó por medio de Comisionado nombrado al efecto, á las Casas Consistoriales de esta ciudad el día 15 del corriente mes de Enero y hora de las diez de su mañana, al objeto de formar y aprobar dicho presupuesto, en cuya sesión se enterará á los concurrentes de las cuentas de la cárcel, correspondientes al año natural de 1902, para su debida aprobación si la mereciere.

Intereso á dichos Sres. Alcaldes, la puntual asistencia para evitar, como en años anteriores, tenga que citarles por segunda vez.

Daroca 6 de Enero de 1903.—El Alcalde, Francisco Lozano.

Durante el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartos de consumos, cereales y alcoholes, formados para el año 1903, durante dicho período de tiempo podrán presentarse las reclamaciones que cada contribuyente estime procedentes.

La Puebla de Alfindén 7 de Enero de 1903.—El Alcalde, Gerardo Alcolea.

El padrón de cédulas personales de este distrito municipal, para el año actual, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados.

Calatayud 8 de Enero de 1903.—El Alcalde, Constançio Gaspar.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Anselmo Sanz Tena, Abogado, Juez municipal del distrito del Pilar de esta ciudad:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas de un juicio verbal seguido en este Juzgado, he acordado proceder á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, de las fincas siguientes:

Radicantes en Belchite.

1.ª Un campo, regadío, en la partida de Valdecodo, de 3 áreas y 15 centiáreas; linda al N. con Pablo Arto y al E. y O. con acequias: tasado en 45 pesetas.

2.ª Otro, en la misma partida, de 7 áreas y 15 centiáreas; linda al N. con senda, al S. con Pablo Martín y al O. con Pablo Arto: tasado en 100 pesetas.

3.ª Otro, en la propia partida, de 4 áreas y 74 centiáreas; linda al N. con finca de Tomás Pérez, al S. con Antonio Moreno, al E. con Juana Gil y al O. con Sabino Ascaso: tasado en 400 pesetas.

4.ª Un campo en Valmador, de cabida 25 áreas y 47 centiáreas; linda al N. con Eugenio Alloza, al S. con Justa Lafuente, al E. con Clemente Gracia y al O. con Pedro Arto: tasado en 120 pesetas.

5.ª Otro, en la partida de Valmador, de cabida 25 áreas y 47 centiáreas; linda al N. y S. con Manuel Gálvez, al E. con Gregorio Alloza y al O. con Antonio Costa: tasado en 60 pesetas.

6.ª Una viña, en el monte, con nueve olivos, partida de Casafuentes, de 16 áreas y 74 centiáreas; confronta al N. con Joaquín Forja, al S. con Mariano Alloza, al E. con Manuel Fanlo y al O. con Valero Galve: tasado en 250 pesetas.

7.ª Otra viña en el monte, partida del Brazal de Majuelo, de cabida 10 áreas y 74 centiáreas, que linda al N. con Cecilia López, al S. con Francisco Sabinos, al E. con loma y al O. con Francisco Cubar: tasada en 125 pesetas.

8.ª Otra viña, en el monte, partida de Valdecodo, de cabida tres áreas y 64 centiáreas; linda al N. con José Teresa, al S. y E. con Tomás Gil y al O. con Constantino: tasada en 20 pesetas.

9.ª Una viña, en el monte, secano, hoy yermo, de una hectárea, 43 áreas y 16 centiáreas, en la partida denominada Regudiro; linda al N. con Tomás Marín, al S. con Eugenio Campos y al O. con Justo Lafuente: tasada en 100 pesetas.

10. Un campo, en Valformes, de cabida una hectárea, 16 áreas y 16 centiáreas; linda al N. y E. con loma, al S. con Miguel Malo y al O. con Miguel Canfranc: tasada en 120 pesetas.

Radicantes en el pueblo de Codo

11. Un campo, en huerta Alta, de una hanega y cinco almudes; linda al N. con Francisco Gargallo, al E. con Antonio Moreno, al S. con José y al O. con Roberto Palacios: tasada en 125 pesetas.

12. Otro campo, en Cañadas, de una hanega y 10 almudes, que linda al N. y O. con camino, al

E. con José Alcañiz y al S. con Pedro Arto: tasada en 125 pesetas.

13. Otro, en Pozuelo, de una hanega y 4 almudes; linda al N. con Eusebio Martínez, al E. y O. con José Larrosa y al S. con José Arto: tasada en 125 pesetas.

14. Una era de pan trillar, sita en las Eras, de una hanega; linda al N. con Roberto Palacios, al E. con Rafael Palacios y al S. con camino: tasada en 40 pesetas.

Además se procede á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; de las siguientes fincas, sitas en dicho pueblo de Codo:

15. Una casa, sita en la calle de las Eras, número 24; consta de un piso y el firme, y cincuenta metros de capacidad superficial; lindante por derecha con casa de Domingo Palacios, por izquierda con la de Pedro Arto y por espalda con camino: tasada en 1.210 pesetas.

16. Un pajar, en la calle de las Eras, sin número, de piso firme y veinte metros de capacidad superficial; confronta por N. con pajar de Domingo Palacios, por E. con era de Antonio Morales, por S. con era de Antonio Moreno y por O. con mitad restante de Pedro Arto: tasado en 505 pesetas.

Que para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, 64, he acordado señalar el día 31 de Enero próximo, á las doce de su mañana.

Que para tomar parte en la misma se habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su valor.

Que no se admitirá postura que no cubra la tasación en las fincas que se anuncian á la venta con la rebaja del 25 por 100, y por último que las indicadas fincas carecen de títulos de propiedad, siendo de cuenta del comprador su adquisición.

Dado en Zaragoza á 29 de Diciembre de 1902.—Anselmo Sáenz.—P. S. M., Pablo Ramírez.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia dictada en diligencias referentes á la causa sobre hurto de maceñas, contra Ramón Salas Balaguer, he acordado se cite á éste, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quinto día, desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para hacerle una notificación; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Zaragoza 1 de Enero de 1903.—El Escribano, José Guitarte.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de hoy, dictada en la causa seguida por hurto de un tapabocas á Martín Balduque Vicente, de esta vecindad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Marcelino Ferreruela Catalán, de cuarenta y seis años, que dijo habitar Mayor, 21, primero, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de quinto día, desde el si-

guiente de la publicación comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, con el fin de recibirle declaración ó instruirle en su caso de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Zaragoza 8 de Enero de 1903.—El Actuario, Manuel Palomares.

Ateca.

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Prudencio Guillén Marín, en causa sobre parricidio frustrado, se sacan á la venta en tercera subasta pública, sin sujeción á tipo fijo, los bienes que le fueron embargados al Guillén, sitos en el término municipal de Ariza, que á continuación se relacionan:

1.º Un campo, seco; en la partida de Cerro Pedroso, de cabida de seis hanegas; que linda al N. con Ignacio Ariza, al E. con yermo de José Hernández, al S. con dehesa de José Francia y al O. con camino: tasado en 50 pesetas.

2.º Otro campo, en la partida del Cerro-Pedroso, de doce hanegas; que confronta al N. con Juan Muñoz, al E. con Pedro Remacha, al S. con Antonio Ramírez y al O. con Antonia Menes: tasado en 130 pesetas.

3.º Una viña, en la partida de Torrubia, de una hanega y seis almudes; que linda al N. y E. con viña de Vicente Mateo, al S. con otra de Remigio Ciria y al O. con camino: tasada en 215 pesetas.

4.º Otra viña, en la partida de Torrubia, de dos hanegas; que confronta al N. con Manuel Ramos, al E. con José Moya, al S. con camino y al O. con bienes comunales: tasada en 130 pesetas.

5.º Otra viña, en la partida de la Lobera, de seis almudes; linda al N. con Manuel Enguita, al E. con Nicolás Tuchanel, al S. con otra de Antonia Enguita y al O. con camino, tasada en 35 pesetas.

6.º Una casa, sita en el pueblo de Ariza y su calle llamada de Oriente, sin número, de dos pisos; que confronta por frente con la nombrada calle, por la derecha entrando con casa de Francisco Lozano, por izquierda con casa de Valentín Montero y por espalda con huerto del Marqués: tasada en 460 pesetas.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción y en la del municipal de Ariza, el día 31 del actual, á las once de su mañana; que la subasta se verificará sin sujeción á tipo fijo, reservándose el Juzgado el derecho de aprobar ó no el remate, teniendo en cuenta para ello las proposiciones que se hagan por los licitadores, si alguna se hiciere, y que para tomar parte en la subasta, se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de lo que se trate de adquirir de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 5 de Enero de 1903.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.